ACTA DE ADICIÓN NO. N.A y PRÓRROGA N°.01 AL CONTRATO No.2007 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y PLUSEL INGENIEROS SAS

CONTRATISTA	PLUSEL INGENIEROS SAS NIT 900465391-5 R.L. SERGIO CAMILO LANDINEZ SANCHEZ C.C. No. 1016010926
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META
FECHA	19 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber **MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA,** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.121.841.904 de Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Ordenador del Gasto (Secretario de Despacho de la Secretaria de Infraestructura), nombrado mediante No 1000-24/001, del 2 de enero de 2024 Nivel Directivo, Código 020, Grado 02 y acta de posesión No 1100-04.82/006 del 2 de enero de 2024, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 1000-67.20/187 de 2022; quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **PLUSEL INGENIEROS S.A.S.,** identificada con **NIT N° 900.465.391 – 5** y representada legalmente por el señor **SERGIO CAMILO LANDINEZ SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.010.926;, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición *y* prórroga al **contrato No 2007 de 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 1 de octubre de 2024 **EL MUNICIPIO** y **PLUSEL INGENIEROS S.A.S., NIT 900625540-3**, Representada Legalmente por **SERGIO CAMILO LANDINEZ SANCHEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.121.950.006 de Villavicencio, suscribieron contrato No 2007 de 2024, cuyo objeto contractual consiste en "**SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META**", fijando como fecha de inicio el día 10 de octubre de 2024.

2) Que el valor inicial del contrato es la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MDA CTE ($110.000.000).** Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial **TRES (3) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día 31 del mes diciembre de 2024.

3) Que el día 02 de octubre de 2024 se suscribió acta de modificación N.° 01 mediante la cual se disminuyó el término de ejecución contractual a **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**.

4) Que se suscribió acta de inicio de fecha 10 de diciembre del 2024, con fecha de finalización del 24 de diciembre del 2024.

5) Que el día 17 de diciembre de 2024, mediante oficio radicado No 1257 . la señora DIANA MARCELA VILLAR SALAS /Profesional Especializado - Supervisora solicita al ingeniero MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA, en su carácter de Ordenador del Gasto (secretaria de infraestructura), la prórroga No. 01 por un término de DOS (2) MES. Manifestado: mediante oficio N.1201-19.18/1620 de fecha 11/12/2024 la supervisora del contrato No. 2007/2024 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", me permito informar que, al 11 de diciembre de 2024 hemos ejecutado VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 21.873.838) del valor total de contrato correspondiente a un 19,89% quedando un saldo pendiente por ejecutar de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 88.126.162) equivalente al 80,11% al 24 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que no se ha podido retirar de manera continua materiales pétreos debido al incremento de las lluvias, lo que ha dificultado el desarrollo normal de las actividades programadas para el mantenimiento de vías sin pavimentar, es necesario suscribir un acta de prórroga del contrato por un término de DOS (2) MESES, lo que permitirá contar con el material necesario para realizar las actividades de mantenimiento de vías, con el apoyo de la maquinaria, los equipos y los trabajadores oficiales de la Secretaría, y así responder a las necesidades de la comunidad, dando cumplimiento a la programación de mantenimiento, garantizando la movilidad segura en el municipio de Villavicencio.

6) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Prorroga No.1 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de **DOS (02) MES** teniendo como fecha actualizada de terminación el día 24 de febrero de 2025. **CLÁUSULA CLAUSULA SEGUNDA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS**: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. (de acuerdo al procedimiento de revisión y aprobación de garantías 1010-P-GCT-18). **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto,

conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. -** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 19 días de diciembre de 2024.

POR EL MUNICIPIO,

ING. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

POR EL CONTRATISTA,

Camilo Landinez Sanchez

PLUSEL INGENIEROS S.A.S,
NIT 900.465.391 – 5
R/L Legal SERGIO CAMILO LANDINEZ
CC No 1.016.010.926

NEDY RODRIGUEZ
Proyectó: Nedy Rodriguez/ SIM